

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO». LA CORUNA

*Medicina preventiva*

Don Vicente Domínguez Hernández, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

**15738** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, y de las atribucio-

nes conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) concurso libre de méritos para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (esta convocatoria fue rectificada y ampliada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre de 1977 y 18 de enero de 1978).

Terminada la actuación del Tribunal Central, para la selección de Facultativos que aspiraban a la plaza de la especialidad que se cita, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, a favor del Facultativo que ha superado dicho concurso de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA SALUD». TOLEDO

*Medicina preventiva*

Don Juan José Revilla Ibáñez, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CORTES DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA

**15739** *CORRECCION de errores de la convocatoria de oposición para proveer cinco plazas de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Secciones de Taquígrafos y de Estenotipistas.*

Advertidos errores en el encabezamiento del Programa de temas de la citada convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 19 de junio de 1978, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14.399, primera columna, donde dice: «Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Sección de Taquígrafos», debe decir: «Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», Secciones de Taquígrafos y de Estenotipistas».

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15740** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles.*

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 72.1 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto del Régimen Local y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles que se relacionan, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieren inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Directores de Bandas de Música Civiles en la fecha de la convocatoria.

2.ª Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo, bien entendido que la designación de tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3.ª Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes que reglamentariamente están obligados a solicitar.

4.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso la presentación de los siguientes documentos:

a) Una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina, doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que soliciten. (Los modelos que se indican están insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del día 11 de febrero de 1961.)

También podrán presentar, acreditados documentalmente, los méritos o circunstancias que puedan proporcionar una mejor información del concursante.

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, será de 200 pesetas para los concursantes de primera categoría y de 150 para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 26 de marzo, y Orden de 12 de julio de 1975).

5.ª La presentación de todos los documentos que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Directores de Bandas de Música Civiles, Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

6.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones, a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejase, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse, precisamente, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias para tomar parte en el concurso.

7.ª En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban las Corporaciones la documentación de los concursantes a la plaza, cada Corporación deberá efectuar el correspondiente nombramiento en propiedad, que lo comunicará a esta Dirección General a los efectos previstos en el ar-